

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAS DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS JALISCO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027

En el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, el día 22 de octubre del año 2024, siendo las 13:00 trece horas, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ubicada en obregón número 92, colonia centro de dicha municipalidad, con código postal 45850 comparecieron el **Lic. Arturo Iván Manzo Nava**, en su carácter de Director del Sistema DIF Municipal; el **Licenciado José Antonio Marín Ramírez** como encargado Área Jurica del Sistema DIF Municipal, y la **C. Jazmín Anahí Gómez Pérez** como Encargado de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Muni como, con la finalidad de **instalar formalmente el Comité de Transparencia** en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Orden del día:

1. **Primero:** Instalación del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco en su calidad de sujeto obligado de conformidad al artículo 24 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
2. **Segundo:** Atribuciones del Comité de Transparencia.
3. Clausura de la sesión de instalación.

Desahogo del orden del día:

Punto 1 del orden del día.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, se integre e instale de la siguiente manera:

1. El **Lic. Arturo Iván Manzo Nava**, en su carácter de Director general del Sistema DIF municipal, será el **Presidente del Comité** en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La **C. Jazmín Anahí Gómez Pérez**, fungirá como **secretaria de este Comité** de Transparencia en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **Licenciado José Antonio Marín Ramírez**, encargado del área Jurídica, fungirá como **Titular de órgano de control interno como integrante del Comité en función** en su carácter de titular del órgano de Control Interno, en términos del artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia, **aprobándose por unanimidad la instalación formal** por ser la integración propuesta por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto posterior, los ahora integrantes del Comité, aceptan el cargo conferido y protestan su leal y legal desempeño.

Punto 2 del orden del día.

El Comité de Transparencia aprueba que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ellas las siguientes:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Municipal de la Materia.

Clausura de la sesión: Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:50 trece horas con treinta minutos, se clausura la sesión de instalación del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, a 22 de octubre del año 2024.



Licenciado Arturo Iván Manzo Nava
Presidente del Comité de Transparencia.



C. Jazmín Anahí Gómez Pérez
Secretaria técnica del Comité de Transparencia.



Licenciado José Antonio Marín Ramírez
Integrante del Comité de Transparencia



La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión de instalación del Comité de Transparencia.